DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO CATEGORÍA 16 LOTE 4

CORRELACIÓN EN EL PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE CANAL DE ISABEL II LOTE 28

SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

(EXPEDIENTE Nº 107/2025)

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LOS SUMINISTROS DE REACTIVOS QUÍMICOS (SDA Nº 249/2022)

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125. 28003 Madrid.

DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO CATEGORÍA 16 LOTE 4 CORRELACIÓN EN EL PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE CANAL DE ISABEL II LOTE 28

ÍNDICE

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTRACTUAL 4
2. TITULO, OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO ESPECÍFICO 4
2.1. Título 4
2.2. Objeto 5
2.3. Alcance 5
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE 6
4. DURACIÓN TOTAL Y PLAZOS DE ENTREGA 6
5. LUGAR DE ENTREGA 6
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESPECÍFICO 8
6.1. Presupuesto base de licitación 8
6.2. Valor estimado del contrato específico 9
7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS 10
7.1. Proposición económica 10
7.2. Especificaciones técnicas 10
7.3. Subcontratación 11
7.4. Empresas pertenecientes a un mismo grupo 11
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS 11
9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 12
10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN 12
11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 12
12. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO 12
13. GARANTIA 13
14. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO 13
15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 13
16. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS 14
17. MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS 17
18. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS 17
19. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS 17
20. SUBCONTRATACIÓN 17
21. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN NO PUBLICABLE 18
ANEXO I - MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA 20
ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO 22
ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO 23
ANEXO IV - MODELO DE AVAL 24
ANEXO V - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN 25
ANEXO VI - MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO[1] 26

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VI BIS - MODELO DE COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO 27

ANEXO VI TER - MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO[1]28

ANEXO VII - MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD 29

ANEXO VIII - MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES 30

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTRACTUAL

El presente documento de licitación (en adelante, "**Documento de Licitación**") está sujeto a lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo I del Título V del Libro primero del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, "**RD-LCSE**"), a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "**LCSP**"), al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante "**RGLCAP**"), en cuanto no se oponga a las anteriores. Asimismo, también resulta de aplicación la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La licitación y el contrato se regirá por lo establecido en los siguientes documentos contractuales:

1. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del SDA (en adelante, "**PCAP**").
2. El Pliego de Prescripciones Técnicas del SDA (en adelante "**PPT**").
3. El presente Documento de Licitación del contrato específico.
4. Las ofertas presentadas por los adjudicatarios en lo que no contradigan los documentos anteriormente referidos.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en que aparecen relacionados. El desconocimiento del pliego, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por Canal de Isabel II, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al candidato de la obligación de su cumplimiento.

Todo aquello que no se encuentre expresamente recogido en el presente documento de licitación, se regirá por lo establecido en el PCAP y en el PPT del SDA. Esta remisión será igualmente aplicable independientemente de que se haga referencia o no a la cláusula del PCAP y/o del PPT que corresponda.

2. TITULO, OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. Título

El **título del contrato** es el suministro de polielectrolito para Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, (en adelante "EDAR") en la Comunidad de Madrid, perteneciente a la categoría 16 del lote 4 del SDA.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

2.2. Objeto

El **objeto del contrato** consiste en la determinación de las condiciones económicas, técnicas, de prestación del suministro y de todo tipo, a las que habrán de ajustarse el suministro del reactivo polielectrolito para las EDAR gestionadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

El suministro objeto del presente contrato pertenece a la **categoría, lote y código CPV** que se refleja en la siguiente tabla y cuya **descripción** también se incluye a continuación:

Categoría	Lote	Descripción breve del reactivo	Código CPV	Descripción CPV
16	4	Poliectrolito	24958200-6	Agentes floculantes

División en lotes: SÍ

Número y denominación de los lotes: Se divide este Suministro en los siguientes dos (2) lotes según un criterio de delimitación territorial, en función de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales a las que va destinado:

LOTE 1 – Zona Este: Suministro polielectrolito en el Área de Depuración Cuencas Jarama Medio y Henares y en el Área de Depuración Cuencas Lozoya y Alto Jarama.

LOTE 2 – Zona Oeste: Suministro polielectrolito en el Área de Depuración Cuenca Alberche y en el Área de Depuración Cuencas Guadarrama y Alto de Manzanares.

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar: los licitadores podrán presentar oferta a uno o más lotes, pudiendo presentarse a los 2 que componen el presente procedimiento.

Número máximo de lotes de los que el empresario puede resultar adjudicatario: 2

2.3. Alcance

Canal de Isabel II no puede determinar con precisión el alcance del objeto del presente contrato, por estar este subordinado a las necesidades de la empresa pública. En particular, la dosificación de los reactivos químicos relativa al suministro objeto del contrato dependerá del incremento o decremento de la población, la pluviometría, el rendimiento de eliminación de volátiles del tratamiento del fango, etc. Por las razones expresadas anteriormente, las necesidades de Canal de Isabel II pueden oscilar hasta un 50%. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se ha fijado el Alcance Mínimo y el Alcance Máximo del contrato referidos a continuación.

Alcance Mínimo: Canal de Isabel II se obliga con el adjudicatario a solicitar las prestaciones objeto del contrato por un importe equivalente al 50 % del importe, IVA excluido, propuesto por el adjudicatario al escenario hipotético de valoración de ofertas referido en el Anexo I al presente Documento de Licitación para el lote correspondiente.

Alcance Máximo: Canal de Isabel II se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del contrato hasta el importe propuesto por el adjudicatario, IVA excluido, al escenario hipotético de valoración de ofertas referido en el Anexo I al presente Documento de Licitación para el lote

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125. 28003 Madrid.

correspondiente.

Canal de Isabel II podrá solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del contrato hasta el importe del Alcance Máximo referido.

La no solicitud de todo o parte del Alcance Máximo no supondrá ninguna responsabilidad para Canal de Isabel II, que cumplirá con el adjudicatario solicitando únicamente el Alcance Mínimo del Contrato.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

La entidad contratante del contrato específico es Canal de Isabel II. Canal de Isabel II actuará representada por su Consejo de Administración. **El acceso al perfil del contratante** se efectúa a través del Portal de la **CONTRATACIÓN** Pública de la Comunidad de Madrid en la siguiente URL: https://contratos-publicos.comunidad.madrid/perfil-contratante

Asimismo, se facilita como dirección de correo electrónico de contacto *sda@canal.madrid*, sin perjuicio de la obligada utilización del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II para aquellas comunicaciones respecto a las que así se haya establecido en el PCAP.

4. DURACIÓN TOTAL Y PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de duración del contrato específico será de TRES (3) años. Los términos aplicables a la duración del contrato específico se regulan en la cláusula 36 del PCAP.

Dicho plazo **empezará a contar** a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación:

Canal de Isabel II podrá realizar peticiones de suministro al contratista dentro del plazo de duración del contrato específico arriba mencionado, sin perjuicio de que las entregas puedan superar el mismo. En este caso, se procederá a realizar de la siguiente manera:

(X) Entregas parciales

El suministro se realizará en **entregas sucesivas por precio unitario**.

El **plazo de entrega** será de diez (10) días a partir del día siguiente de la recepción de la petición de entrega del suministro.

Las recepciones parciales de las sucesivas entregas NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía.

El presente contrato específico **no podrá ser prorrogado**, sin perjuicio de las ampliaciones de los plazos de ejecución que pudiesen concederse por Canal de Isabel II cuando se produjesen retrasos en las entregas que no sean imputables al contratista, conforme establece el artículo 100 del RGLCAP.

5. LUGAR DE ENTREGA

Las EDAR donde se entregará el suministro serán las siguientes:

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ZONE ESTE			
INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	U.T.M.	
		X	Y
EDAR Arroyo de la Vega	Camino del Juncal, s/n (28700-SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES)	450.650	4.487.700
EDAR Casaquemada	Crtra. San Fernando a Mejorada del Campo, Km 2,500 (Junto al cementerio) (28830-SAN FERNANDO DE HENARES)	456.300	4.474.000
EDAR Miraflores	Crtra. Guadalix a Miraflores, km 4,800, Camino de las Viñas s/n (28792-MIRAFLORES DE LA SIERRA)	436.552	4.517.363
EDAR Guadalix de la Sierra	Avda. Virgen El Espinar, s/n (28794-GUADALIX DE LA SIERRA)	442.250	4.515.350
EDAR Bustarviejo	Crtra. M-631, Km 5, Frente a Gasolinera CAMPSA (28720-BUSTARVIEJO)	442.911	4.520.839
EDAR Navalafuente	Camino del Pasaje, s/n (28729-NAVALAFUENTE)	444.385	4.518.310
EDAR Pinilla	Camino de la Dehesa Boyal, s/n (28749-PINILLA DEL VALLE)	431.620	4.531.520
EDAR Puentes Viejas	Pza. del Progreso, n.º 7 (28730-BUITRAGO DE LOZOYA)	446.600	4.538.850
EDAR Riosequillo	Crtra. de Rascafría, Km 7 (28739-GARGANTA DE LOS MONTES)	440.600	4.532.900
EDAR Fuente el Saz	Camino del Barco Viejo, s/n, (28140-FUENTE EL SAZ DE JARAMA)	453.356	4.498.896
EDAR Conjunta de Gascones	Calle Concepción Vera s/n, (GASCONES)	446.491	4.539.245
EDAR Lozoyuela	Camino que sale de la Ctra. M-131 a Torrelaguna, pk 17,7 (LOZOYUELA)	449.484	4.530.146
EDAR Talamanca del Jarama	Camino s/n que sale del Camino Sitios, (TALAMANCA DEL JARAMA)	456.012	4.509.226
EDAR Tres Cantos	Ronda de Valdecarrizo, 1275, (28760-TRES CANTOS)	441.119	4.496.267
EDAR Valdetorres del Jarama	Camino de Silillos, (VALDETORRES DEL JARAMA)	453.962	4.503.210
EDAR Cabanillas	Camino Valcornera s/n, (CABANILLAS DE LA SIERRA)	447.805	4.518.210
EDAR El Vellón	Ctra. de servicio del CYII del Atazar, km 2, (EL VELLÓN)	451.205	4.511.246
EDAR La Cabrera	Junto al arroyo Algerecho, (LA CABRERA)	448.798	4.523.398
EDAR Molar Sur	Junto al arroyo del Caño, (EL MOLAR)	451.679	4.508.442

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125. 28003 Madrid.

ZONE ESTE			
INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	U.T.M.	
		X	Y
EDAR Torrelaguna	Ctra. Alcalá-Guadalajara s/n, (28180-TORRELAGUNA)	454.616	4.518.157
EDAR Torremocha del Jarama	Paseo de José María Oñate s/n, (TORREMOCHA DEL JARAMA)	459.593	4.520.662
EDAR Venturada	Ctra.a Torrelaguna, s/n, (VENTURADA)	448.338	4.516.913

ZONE OESTE			
INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	U.T.M.	
		X	Y
EDAR Arroyo del Soto	Avenida de Iker Casillas s/n, (28935-MÓSTOLES)	424.100	4.464.900
EDAR El Endrinal	Ctra. de la Coruña, Km 37 (28400-COLLADO VILLALBA)	416.150	4.497.200
EDAR Navarrosillos	C/ Platino s/n. Polígono Industrial Sur. 28770, Colmenar Viejo	434.150	4.499.200
EDAR Picadas	Ctra. Alcorcón a Plasencia (M-501) Km. 50,800, Camino Forestal (28680-SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS)	389.250	4.469.300
EDAR Chaparral	Miravalle-Valle de los Caídos, Km 1,5 (28400-VILLALBA)	409.866	4.500.655
EDAR Galapagar-Torrelodones	Ctra. M-519 Torrelodones a Galapagar	418.397	4.492.821
EDAR Los Escoriales	Crtra. M-505, Km 25,200 (28280-EL ESCORIAL)	406.960	4.493.255
EDAR Hoyo de Manzanares	Urbanización Parque Colinas, aprox. 10, (28240-HOYO DE MANZANARES)	424.200	4.494.600
EDAR Santillana	Ctra. M-608, Km 20,500 (28410-MANZANARES EL REAL)	429.500	4.510.500

Canal de Isabel II podrá solicitar el suministro puntualmente en alguna ubicación cercana a la dirección de las EDAR referidas en cada zona, siempre dentro del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

6.1. Presupuesto base de licitación

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP y el artículo 43.5 del RD-LCSE, el presupuesto base de licitación asciende a DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (2.377.203,51 €), IVA incluido.

Lote	Presupuesto base sin IVA (€)	IVA (€)	Importe total (€)
Lote 1	1.142.040,00	239.828,40	1.381.868,40
Lote 2	822.591,00	172.744,11	995.335,11
TOTAL	**1.964.631,00**	**412.572,51**	**2.377.203,51**

Presupuesto base (sin I.V.A.): 1.964.631,00 euros
Importe del I.V.A. (21%): 412.572,51 euros
Importe total del presupuesto base de licitación: 2.377.203,51 euros

En el estudio de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos se ha considerado el actual escenario de alta volatilidad de precios (materias primas, energía, mano de obra directa, envases, costes indirectos).

Para realizar el desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, dado que la técnica de fabricación de este reactivo estandarizado no es homogénea, no se puede definir una única estructura de costes y la que se refiere a continuación es aproximada:

- Costes directos (costes de producción): 65 %.
- Costes indirectos (transporte): 35 % sin tener en cuenta la amortización

6.2. Valor estimado del contrato específico

Conforme a lo previsto en los artículos 101 de la LCSP y 4 del RD-LCSE, y lo establecido en la cláusula 6 del PCAP, el valor estimado del contrato específico será el importe total a pagar, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por consiguiente, **el valor estimado del contrato específico asciende a UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS, (1.964.631,00 €), IVA excluido**.

Categoría	Lote	Descripción breve del reactivo	Código CPV	Descripción CPV	Lote contrato específico	Valor estimado
16	4	Polielectrolito	24958200-6	Agentes floculantes	Lote 1	1.142.040,00 €
16	4	Polielectrolito	24958200-6	Agentes floculantes	Lote 2	822.591,00 €
16	**4**	**Polielectrolito**	**24958200-6**	**Agentes floculantes**	**-**	**1.964.631,00 €**

Su importe se justifica tanto en la cifra histórica de contratación de este tipo de suministros actualizada al valor de mercado, como en el número de contratos y el importe medio.

En la determinación del valor estimado se ha utilizado como método de cálculo el importe del contrato similar adjudicado anteriormente (83/2022), y teniendo en cuenta los consumos registrados en el contrato anterior y que se requiere dotar a las EDAR de una cuantía suficiente que les permita afrontar

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

los aumentos de carga de entrada a los que se pueden ver sometidas. Se muestran las cantidades de toneladas de reactivos estimadas por año, con carácter meramente orientativo y no vinculante:

Categoría	Lote	Descripción breve del reactivo	Ámbito de aplicación	Lote contrato específico	Cantidad de reactivo estimada (toneladas/año)
16	4	Polielectrolito	EDAR	Lote 1	99,20 t
16	4	Polielectrolito	EDAR	Lote 2	70,08 t

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato específico.**

7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se invitará a presentar oferta en cada licitación que se celebre a todos los participantes en el sistema dinámico que, en el momento de la convocatoria, estén admitidos al lote y categoría correspondientes. La convocatoria se realizará a través del Portal de licitación electrónica de Canal de Isabel II (https://licitaciones.canaldeisabelsegunda.es/)

Las ofertas constarán de UN SOBRE ÚNICO que incorporará necesariamente el siguiente contenido, sin perjuicio de lo indicado en el PCAP y en el PPT.

Toda la documentación que se presente deberá estar redactada en **castellano**. En caso de que se presentase en lengua distinta deberá aportarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

7.1. Proposición económica

De conformidad con establecido en la cláusula 23 del PCAP, **las ofertas constarán de una proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incluye como Anexo I para el lote correspondiente.**

No se admite la presentación de variantes.

7.2. Especificaciones técnicas

Las ofertas deberán incluir la información, documentación o declaraciones sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas según se establezca en el PPT.

Adicionalmente a las anteriores, se incluyen las siguientes especificaciones técnicas:

1. El licitador deberá disponer de procesos productivos propios o ser distribuidor en exclusiva en España de un fabricante, presentando la acreditación necesaria para confirmar que es fabricante del polielectrolito a suministrar o bien distribuidor en exclusiva, certificado por el fabricante.

2. Los licitadores deberán aportar declaración responsable firmada y sellada por el representante legal de la empresa en caso de ser fabricante o por el propio fabricante, en caso de ser

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

distribuidor en exclusiva, por el cual se compromete a ofrecer productos puros con porcentaje en copolímero de acrilamida (poliacrilamida) superior al 90%.

3. Para el caso de polielectrolito en forma líquida, el licitador deberá aportar declaración responsable firmada y sellada por el representante legal de la empresa por el cual se compromete a ofrecer productos con riqueza de la emulsión de al menos el 40%.

4. Los licitadores deberán aportar declaración responsable firmada y sellada por el representante legal de la empresa en caso de ser fabricante o por el propio fabricante, en caso de ser distribuidor en exclusiva, por el cual garantizará la naturaleza y los porcentajes máximos de sustancias adicionales.

5. El licitador deberá aportar declaración responsable firmada y sellada por el representante legal de la empresa por el cual se compromete a poner a disposición del contrato diferentes polielectrolitos, de forma que se cubra toda la gama de pesos moleculares y cargas iónicas dentro de cada uno de los cuatro tipos de polielectrolitos ofertados, siendo válido el precio de licitación propuesto por el adjudicatario para los diferentes reactivos de la misma tipología.

6. El licitador deberá aportar declaración responsable firmada y sellada por el representante legal de la empresa por el cual se compromete a realizar una vez en el contrato, de un ensayo realizado por laboratorio externo, que deberá ser autorizado por Canal de Isabel II de entre los laboratorios más habituales del sector y con los que pueda trabajar el Adjudicatario, que recoja las características de los productos finalmente seleccionados y utilizados en las EDAR, conforme a las indicaciones recogidas en el Apartado 3.4. Control de Calidad del PPT.

7. Declaración firmada por el licitador donde se indiquen los datos del fabricante, que la tecnología se ajusta a la mejor tecnología disponible según los documentos BREF y la procedencia del producto ofertado.

Las proposiciones que no cumplan los requisitos técnicos mínimos establecidos en el PPT y en el presente Documento de Licitación no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.

7.3. Subcontratación

Las ofertas deberán incluir la documentación relativa a la subcontratación que pretendan realizar los licitadores de conformidad con lo especificado en el apartado 20 del presente Documento de Licitación.

7.4. Empresas pertenecientes a un mismo grupo

Los licitadores deberán presentar una declaración responsable sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. Se considerarán pertenecientes a un mismo grupo las empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir a la adjudicación, individual o conjuntamente, con empresas ajenas al grupo a la adjudicación, o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo.

El modelo de declaración responsable consta como Anexo II del presente Documento de Licitación.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Los participantes en el sistema dinámico invitados a la licitación podrán presentar oferta en un SOBRE ÚNICO, firmada electrónicamente por su representante/s legal/es a través del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II (https://licitaciones.canaldeisabelsegunda.es/), según la cláusula 9.1 del PCAP en lo referente a la huella digital de la oferta, y las especificaciones que, en su caso, se establezcan en el presente documento, y los requerimientos técnicos especificados en la cláusula 9.2 del PCAP.

Con la presentación de oferta el participante invitado asumirá la condición de licitador en el procedimiento para la adjudicación del contrato específico.

Los participantes en el sistema dinámico invitados a la presente licitación podrán solicitar información adicional sobre el documento de licitación o documentación complementaria a la ya facilitada con la convocatoria, **a más tardar 6 días antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas. Se dará respuesta a las solicitudes a más tardar 3 días antes del fin del plazo de presentación de ofertas**. Todas las peticiones, dudas y cuestiones de los participantes invitados planteadas durante la licitación del presente contrato específico serán únicamente canalizadas a través del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II (https://licitaciones.canaldeisabelsegunda.es/) y respondidas a través de éste a todos los participantes invitados. La contestación a las consultas tendrá carácter vinculante.

9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo para la presentación de ofertas será el indicado en la invitación que acompaña al presente Documento de licitación.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la cláusula 26 y 32 del PCAP, dado que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega (estrictamente sometidos a las necesidades de estocaje y capacidades de almacenamiento), ni introducir modificaciones de ninguna clase en los contratos, **el criterio de valoración de las ofertas será el de precio más bajo.**

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La apreciación de ofertas incursas en presunción de anormalidad se realizará de acuerdo con la regla general establecida en la cláusula 28 del PCAP.

12. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación de la Mesa permanente por el órgano de contratación, Canal de Isabel II requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en la cláusula 29 del PCAP a través del Portal de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II y de conformidad con lo indicado en la cláusula 9.2. del PCAP.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125. 28003 Madrid.

Las declaraciones a los que se hace referencia en los apartados 29.4.1 y 29.4.2 del PCAP deberán ser elaborados por el licitador siguiendo sus propios modelos y recogiendo toda la información y requisitos exigidos.

Cuando el licitador propuesto como adjudicatario acredite el cumplimiento de los requisitos mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura en el Anexo III del presente Documento de Licitación, y si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa, uniendo la documentación correspondiente, sin perjuicio de cumplir con los restantes requisitos establecidos en la cláusula 29.6 del PCAP.

Toda la documentación que presente el licitador propuesto como adjudicatario deberá estar redactada en **castellano**. En caso de que se presentase en lengua distinta deberá aportarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

13. GARANTIA

Según lo establecido en la cláusula 30 del PCAP, el licitador propuesto como adjudicatario estará obligado a constituir una garantía a disposición de Canal de Isabel II en su Caja, en el plazo establecido en el requerimiento a que se refiere la cláusula 29 del PCAP y el apartado 12 anterior.

La garantía podrá adoptar alguna de las formas que se establecen en el artículo 108 de la LCSP. **El modelo de aval es el indicado en el Anexo IV al presente Documento de Licitación. En caso de constitución mediante seguro de caución, el modelo es el indicado en el Anexo V del presente Documento de Licitación**. El licitador que haya presentado oferta con el precio más bajo también podrá constituir la garantía mediante ingreso en el número de cuenta facilitado por Canal de Isabel II, en el requerimiento referido en la cláusula 29 del PCAP y el apartado 12 anterior.

La cuantía de la garantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato específico, I.V.A. excluido, y responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

14. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO

La dirección y supervisión del suministro corresponde al **responsable del contrato** que recae en el Jefe de Área de Depuración de las Cuencas Guadarrama y Alto Manzanares, Subdirección Depuración y Medio Ambiente, Dirección de Operaciones.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Según lo establecido en la cláusula 40 del PCAP, el contrato específico está sujeto a las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- **Toda la documentación de los contratos específicos se realizará en formato electrónico, como medida de ahorro de papel.** Esta condición especial de ejecución no tiene carácter de obligación esencial y se establecen penalizaciones por su incumplimiento, previstas en el apartado 16.e) del presente documento.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125. 28003 Madrid.

- **El cumplimiento de las obligaciones de pago a subcontratistas y suministradores y de información al respecto a Canal de Isabel II, en los términos previstos en el artículo 108 del RD-LCSE, y en las cláusulas 48 y 49 del PCAP.** Esta condición especial de ejecución tiene carácter de obligación esencial del contrato específico y su incumplimiento puede llevar aparejado la resolución del mismo.

- **La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo esta obligación de carácter esencial cuando el contrato específico requiera tratamiento de datos, conforme determina el artículo 202.1 de la LCSP.** En esta licitación esta condición especial de ejecución no tiene carácter de obligación esencial y se establecen penalizaciones por su incumplimiento, previstas en el apartado 16.e) del presente documento.

Adicionalmente a las anteriores, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- **Que el producto provenga de una fábrica que emplee la mejor tecnología disponible según los documentos BREF**, conforme al PPT. Esta condición especial de ejecución se refiere a consideraciones de tipo medioambiental, no tiene carácter de obligación esencial del contrato específico, y su incumplimiento podrá llevar aparejada la aplicación de la penalización prevista en el apartado 16.e) del presente documento y, en su caso, la resolución del contrato en las condiciones previstas en el apartado 19.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución ante Canal de Isabel II siempre que sea requerido para ello.

En cuanto a la acreditación del cumplimiento de la condición especial de ejecución referida al empleo de la mejor tecnología disponible según los documentos BREF, durante la ejecución del contrato el contratista deberá presentar a petición de Canal de Isabel II una declaración responsable en la que indique: (i) la fábrica de la que proviene el producto (ii) la tecnología disponible y que la tecnología que se emplea en la fábrica se ajusta a la mejor tecnología disponible según los documentos BREF; (iii) así como la procedencia del producto ofertado. La citada documentación deberá ser aportada por el contratista también en el momento en que se produzca un cambio de la fábrica de la que procede el producto durante la ejecución el contrato.

El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución será exigido igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución (conforme establece el artículo 105.4 del RD-LCSE).

16. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Los incumplimientos de obligaciones por parte de los adjudicatarios de los contratos específicos podrán dar lugar a la imposición de penalizaciones, conforme se establece en la cláusula 42 del PCAP y en el presente documento, salvo que el contratista justifique adecuadamente el incumplimiento y la justificación sea aceptada por Canal de Isabel II.

En concreto:

a) Por demora en las entregas:

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos de entrega, Canal de Isabel II podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato específico o por la imposición de las penalizaciones que se establecen a continuación, acordando la continuación de la ejecución del contrato. En este último supuesto, se concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato:

Penalización del 1% del importe total del pedido correspondiente por día laborable de retraso en caso de producirse más de dos retrasos de más de tres días laborables en el año de entrega de los pedidos en alguno de los reactivos a suministrar. En caso de repetirse esta situación, la segunda vez que se produzcan los retrasos en las condiciones descritas, la penalización será del 3% y la tercera vez y sucesivas del 5%.

Además, el referido incumplimiento computará a los efectos de lo previsto en el apartado 19 del presente Documento de Licitación.

b) Por incumplimiento parcial o ejecución defectuosa de las prestaciones:

En caso de incumplimiento parcial o se aprecien defectos en la ejecución parcial de las prestaciones por parte del contratista, se podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato específico o por la imposición de las penalizaciones que se establecen a continuación:

Por cada falta observada de los términos de este PCAP, comunicada por Canal de Isabel II al Adjudicatario, Canal de Isabel II podrá aplicar una penalización de 1.000 € por cada falta comunicada.

Asimismo, de manera específica:

- Cuando la pesada obtenida por Canal de Isabel II, sea inferior a la ofrecida por el adjudicatario y la diferencia entre ambas sea igual o superior al umbral de penalización por pesada establecido en el PPT, se aplicará la penalización de un 10% del coste total de las partidas, tanto sobre la entrega que haya sido objeto de control como sobre todas las anteriores del adjudicatario, efectuadas desde el último control realizado.

- Si del control de calidad se deduce que esta es inferior a la prescrita en el PPT se aplicará sobre el suministro objeto de control la penalización:

Si se comprobara una reducción de la calidad del reactivo suministrado, Canal de Isabel II podrá aplicar las sanciones que se indican seguidamente a todas las partidas del mismo producto entregadas en la instalación, sin perjuicio de proceder a la inmediata resolución del contrato, conforme a lo establecido en el Apartado 9.2.

Esta reducción de calidad se evaluará mediante análisis de riqueza, carga iónica y contenido de impurezas del producto, según el cuadro adjunto que recoge el porcentaje de reducción del valor garantizado y el descuento aplicable sobre el precio ofertado.

Concepto	Diferencia	Penalización
Carga iónica	(-) 1%	2%
Riqueza o sustancias adicionales	(-) 1%	5%

- Cuando se produzca el incumplimiento por parte del adjudicatario de la entrega de documentación de control de envases dará lugar a la imposición de la siguiente penalización: 500 €.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

- En caso de producirse un retraso superior a **3 días hábiles** en la entrega de una analítica requerida por Canal de Isabel II, se procederá a aplicar la penalización siguiente: 500 €.

c) Por incumplimientos relacionados con la seguridad de las personas o bienes:

En caso de que ocurra alguna incidencia durante la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, que suponga daño para las personas o los bienes, o manifiesto peligro para los mismos, el contratista está obligado a comunicar de forma inmediata dicha incidencia al responsable del contrato. El incumplimiento de dicha obligación llevará aparejada la imposición de la penalización que se establece a continuación:

2.000,00 euros (€) en caso de incumplimiento de la obligación referida al cumplimiento de las medidas de seguridad y salud laboral en el trabajo.

d) Por incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales:

En caso de incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la ejecución del contrato específico por parte del contratista, se podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato específico o por la imposición de las penalizaciones que se establecen a continuación: 2.000,00 €

e) Adicionalmente a las anteriores, serán de aplicación las siguientes penalizaciones en relación con el **incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no tienen la consideración de obligaciones esenciales**:

- Por incumplir la obligación de presentación de toda la documentación en formato electrónico, como medida de ahorro de papel, 100 euros.

- Por incumplir la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, 1.000 euros.

- Por incumplir que el producto provenga de una fábrica que emplee la mejor tecnología disponible según los documentos BREF, conforme al PPT: **1.000 euros por cada semana de incumplimiento hasta la subsanación del mismo**.

f) Por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral que resulten exigibles en la ejecución del contrato específico (art. 27.4 RD-LCSE):

Cuando se produzca el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo XI del RD-LCSE, se impondrá una penalización del **1% del importe de la facturación** del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalización.

g) Adicionalmente a las anteriores, serán de aplicación las siguientes penalizaciones en relación con el **incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución** que se describen a continuación:

- Por incumplir **las obligaciones de pago a subcontratistas y suministradores y de información al respecto a Canal de Isabel II,** en los términos previstos en el artículo 108 de RDLCSE, y en las cláusulas 48 y 49 del PCAP: **1.000 euros.**
- Por incumplir que **el producto provenga de una fábrica que emplee la mejor tecnología disponible según los documentos BREF,** conforme al PPT: 1.000 euros.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

17. MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

No está prevista la realización de modificaciones, sin perjuicio de que el órgano de contratación, previo trámite de audiencia al contratista y emisión del correspondiente informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente, pueda aprobar modificaciones del contrato no previstas de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 111 y 112 del RD-LCSE, y en la cláusula 43 del PCAP.

En virtud del artículo 301.2 LCSP y al 111.2.d).3 del RD-LCSE, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del **10 % del precio del contrato**, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

18. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Se establece un plazo de garantía de TRES (3) meses a contar desde la aceptación de las prestaciones objeto del Contrato por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P.:

Las condiciones relativas al plazo de garantía se regulan en la cláusula 46 del PCAP.

19. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Además de las condiciones y causas de resolución previstas en los artículos 211.1, 306 de la LCSP y 113 del RD-LCSE, la cláusula 47 del PCAP y los apartados 15 y 16 de este Documento de Licitación, serán igualmente causas de resolución las siguientes:

- En el caso de que se produzca más tres (3) retrasos o faltas de entrega incumpliendo el adjudicatario el ritmo de entregas, podrá llevar la resolución del contrato específico.
- En el caso de que se produzcan más de tres (3) incumplimientos en la calidad comprometida del producto, podrá llevar la resolución del contrato específico.
- El incumplimiento en más de dos (2) ocasiones de la condición especial de ejecución consistente en que el producto provenga de una fábrica que emplee la mejor tecnología disponible según los documentos BREF, conforme al PPT.

20. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización de las tareas del contrato que no hayan sido calificadas como críticas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el presente apartado, en los artículos 215 de la LCSP y 107 del RD-LCSE, y en la cláusula 48 del PCAP.

Existen tareas del contrato consideradas críticas: NO

Los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando a qué tarea del contrato afecta, su importe, y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista definido éste por referencia a las condiciones de solvencia correspondientes a la tarea objeto de subcontratación

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

entre las indicadas en la cláusula 8 del PCAP. A tal efecto, **el licitador deberá cumplimentar el modelo que se acompaña como Anexo VI.**

El contratista estará obligado, en todo caso, a comunicar por escrito la intención de celebrar subcontratos tras la adjudicación del contrato específico en el plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con el modelo que se incluye como Anexo VI bis, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El contratista también deberá comunicar el importe del subcontrato, la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución. El contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Por otra parte, **los subcontratos que pretenda realizar el contratista que no se ajusten a lo indicado en su oferta** por celebrarse con subcontratistas distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a tareas diferentes a las señaladas en ella, **no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la correspondiente notificación a Canal de Isabel II, conforme al modelo de solicitud recogido en el Anexo VI ter.** El contratista también deberá comunicar el importe del subcontrato, la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución.

21. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN NO PUBLICABLE

No hay documentación *relativa al presente procedimiento de licitación que revista* ***carácter confidencial****.*

Asimismo, toda la información que se entregue al contratista para el desarrollo de los trabajos tendrá el carácter de confidencial.

La obligación de confidencialidad anteriormente referida tendrá un plazo de duración de CINCO (5) años.

Adicionalmente a lo establecido en el presente apartado, las obligaciones de confidencialidad e información no publicable se regirá por lo establecido en la cláusula 51 del PCAP.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones del RD-LCSE, en particular las relativas a las obligaciones en materia de publicidad de los contratos específicos adjudicados y de información a los licitadores, Canal de Isabel II no divulgará la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. A estos efectos, **los licitadores deberán indicar, en su caso, mediante una declaración complementaria conforme al modelo establecido en el Anexo VIII**, qué documentos tienen, de conformidad con lo indicado anteriormente, carácter confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

De no aportarse la declaración anteriormente referida o no haberse reflejado claramente en los documentos, Canal de Isabel II, sin perjuicio de la posibilidad de que pueda decidir no dar a conocer determinada información relativa a la adjudicación de los contratos específicos en las circunstancias citadas, considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125. 28003 Madrid.

Mariano González Sáez

CONSEJERO DELEGADO

Firmado electronicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 29.08.2025 09:48:00 CEST

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO I - MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

CANAL DE ISABEL II, Sociedad Anónima, M.P.

Santa Engracia, 125

D. ....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de ....., con domicilio social en .....enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del **Sistema Dinámico de Adquisición nº 249/2022**, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Documento de Licitación que promueve este **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 107/2025 SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 16 DEL LOTE 4 DEL SDA**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato específico, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato específico, en las siguientes condiciones:

Concepto	* Kg de producto [2]	* Importe Unitario IVA excluido (€/kg) [5]	Importe Total IVA excluido (€) [3 / 5]
Polielectrolito: Catiónico Anaerobio Polvo	0,00 kg	€/kg	€
Polielectrolito: Catiónico Aerobio Polvo	77.500,00 kg	€/kg	€
Polielectrolito: Catiónico Aerobio Líquido	21.700,00 kg	€/kg	€
Polielectrolito: Aniónico Polvo	0,00 kg	€/kg	€
IMPORTE TOTAL SUMINISTRO (IVA EXCLUIDO) [1 / 4 / 5]			€
IVA			€
IMPORTE TOTAL			€

Fecha y Firma de Licitador

[1] ***Las ofertas económicas que superen el valor estimado del contrato, establecido en el apartado 6.2. del presente documento de licitación (1.142.040,00 € IVA excluido), no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.***

[2] ***Los kilogramos de producto establecidos en la tabla anterior se corresponden con un escenario hipotético de valoración y, en consecuencia, no pueden ser modificados por el licitador. Los licitadores cuyas propuestas económicas modifiquen las unidades previstas, no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.***

[3] ***El importe total IVA excluido ofertado por el licitador para cada concepto será el resultado de multiplicar el número de kilogramos de producto por el Importe unitario IVA excluido correspondiente ofertado por el licitador.***

[4] ***El importe total del suministro (IVA excluido) de la oferta será el resultado de sumar los importes totales (IVA excluido) ofertados por el licitador para cada concepto en la tabla anterior.***

[5] ***Todas las cifras que se hagan constar en la proposición económica y todas las cifras que, en su caso, deban relacionarse en los cuadros de precios unitarios y análogos deberán tener como máximo dos decimales. En este sentido, los resultados de operaciones de precios unitarios por número de unidades, así como operaciones de suma de partidas/conceptos parciales siempre se realizarán truncando al segundo decimal, es decir sin redondeos en base al tercer decimal.***

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125. 28003 Madrid.

ANEXO I - MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

CANAL DE ISABEL II, Sociedad Anónima, M.P.

Santa Engracia, 125

D. ....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de ....., con domicilio social en .....enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del **Sistema Dinámico de Adquisición nº 249/2022**, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Documento de Licitación que promueve este **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 107/2025 SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 16 DEL LOTE 4 DEL SDA**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato específico, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato específico, en las siguientes condiciones:

Concepto	*** Kg de producto [2]**	*** Importe Unitario IVA excluido (€/kg) [5]**	**Importe Total IVA excluido (€) [3 / 5]**
Polielectrolito: Catiónico Anaerobio Polvo	46.300,00 kg	€/kg	€
Polielectrolito: Catiónico Aerobio Polvo	20.450,00 kg	€/kg	€
Polielectrolito: Catiónico Aerobio Líquido	2.080,00 kg	€/kg	€
Polielectrolito: Aniónico Polvo	1.250,00 kg	€/kg	€
IMPORTE TOTAL SUMINISTRO (IVA EXCLUIDO) [1 / 4 / 5]			€
IVA			€
IMPORTE TOTAL			€

Fecha y Firma de Licitador

[1] ***Las ofertas económicas que superen el valor estimado del contrato, establecido en el apartado 6.2. del presente documento de licitación (822.591,00 € IVA excluido), no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.***

[2] ***Los kilogramos de producto establecidos en la tabla anterior se corresponden con un escenario hipotético de valoración y, en consecuencia, no pueden ser modificados por el licitador. Los licitadores cuyas propuestas económicas modifiquen las unidades previstas, no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.***

[3] ***El importe total IVA excluido ofertado por el licitador para cada concepto será el resultado de multiplicar el número de kilogramos de producto por el Importe unitario IVA excluido correspondiente ofertado por el licitador.***

[4] ***El importe total del suministro (IVA excluido) de la oferta será el resultado de sumar los importes totales (IVA excluido) ofertados por el licitador para cada concepto en la tabla anterior.***

[5] ***Todas las cifras que se hagan constar en la proposición económica y todas las cifras que, en su caso, deban relacionarse en los cuadros de precios unitarios y análogos deberán tener como máximo dos decimales. En este sentido, los resultados de operaciones de precios unitarios por número de unidades, así como operaciones de suma de partidas/conceptos parciales siempre se realizarán truncando al segundo decimal, es decir sin redondeos en base al tercer decimal.***

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125. 28003 Madrid.

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO

D […], con D.N.I. nº […], en representación de la empresa […], con domicilio en […]

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, para el **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 107/2025 SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 16 DEL LOTE 4 DEL SDA**, y a efectos de la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará si las ofertas no pueden ser cumplidas por ser anormalmente bajas, la empresa que representa[1]:

Opción A)

Pertenece al GRUPO […] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

En este sentido, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo […]:

Opción B)

No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

[1] ***Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.***

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

D./D.ª ..... en calidad de [2] ..... con DNI / NIE n.º: ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con C.I.F:....., inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el n.º ....., al objeto de participar en la licitación denominada **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 107/2025 SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 16 DEL LOTE 4 DEL SDA** convocada por Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA[1,3]

☐ A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, así como las circunstancias que sirvieron de base para su inscripción continúan vigentes.

☐ B) Que de los siguientes datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no se corresponden actualmente con las circunstancias a que se refieren, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan; manteniéndose la vigencia de los demás datos y circunstancias que sirvieron de base para su inscripción.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En ....., a ..... de ..... de ……

Fdo:

[1] Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación, de conformidad con la cláusula 29 del PCAP y apartado 12 del Documento de Licitación.

[2] Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

[3] Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO IV - MODELO DE AVAL

La entidad……(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF……., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……., en la calle/plaza/avenida……, CP……., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*)……, ……..con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)……., NIF/CIF……., para responder de las obligaciones derivadas del **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 107/2025 SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 16 DEL LOTE 4 DEL SDA** en los términos previstos en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 13 del Documento de Licitación, ante Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. con CIF A86488087, por importe de (*en letra y en cifra*)……euros. [1]

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., en un plazo máximo de quince días naturales.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con número……..

……(*Lugar y fecha*)
……(*Razón social de la entidad*)
……(*Firma de los apoderados*)

[1] *En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:*
A (nombre y apellidos o razón social del avalado)……., NIF/CIF……., partícipe en la UTE "[…]" pendiente de constituir, para responder solidariamente de las obligaciones contraídas por la UTE en ejecución del ***CONTRATO ESPECÍFICO Nº 107/2025 SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 16 DEL LOTE 4 DEL SDA*** *en los términos previstos en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 13 del Documento de Licitación y, por tanto, garantizando la ejecución del mismo por parte de la UTE de la que forma parte, ante Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., con CIF A86488087, por importe de (en letra y en cifra)…….euros.*

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125. 28003 Madrid.

ANEXO V - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número…….

La entidad aseguradora (1)……..en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……., calle……., y CIF……debidamente representado por D. (2)……., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3) ……., NIF/CIF……., en concepto de tomador de seguro, ante Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., con CIF A86488087 , en adelante asegurado, hasta el importe de (4)…….., (en cifra y letra)……..Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación por la que se rige el **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 107/2025 SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 16 DEL LOTE 4 DEL SDA**, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado[2].

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

En……., a……de…….de…….

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del apoderado/s
(3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.

[2] *En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:*
A (3) ……., NIF/CIF……., partícipe en la UTE "[…]" pendiente de constituir, en concepto de tomador de seguro, ante Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., con CIF A86488087, en adelante asegurado, hasta el importe de (4)……., (en cifra y letra)……..Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación por la que se rige el ***CONTRATO ESPECÍFICO Nº 107/2025 SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 16 DEL LOTE 4 DEL SDA****, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas por la UTE de la que forma parte frente al asegurado.*

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125. 28003 Madrid.

(4) Importe por el que se constituye el seguro.

ANEXO VI - MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO[1]

D./Dña ……, con DNI/NIE ……..…… [en nombre propio] o [en representación de la empresa] ……, con CIF nº ……, en calidad de ……..……..……

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Nombre del subcontratista (1) / Perfil empresarial del subcontratista definido por referencia a las condiciones de solvencia correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (2) (ver **Nota**).
- Importe del subcontrato

II.- Que la citada sociedad SI/NO [Táchese lo que no proceda] ha integrado su solvencia con la del subcontratista a efectos de acreditar los requisitos correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 107/2025 de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos, el Documento de Licitación y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

VI.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

En ……, a …….. de …….. de ….

Fdo.:

Nota: ***Las opciones (1) y (2) son incompatibles entre sí. Táchese la que no proceda.***

El presente modelo deberá ser utilizado únicamente en aquellos casos en que el licitador proponga en su oferta una subcontratación.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VI BIS - MODELO DE COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

D./Dña ……, con DNI/NIE …… [en nombre propio] o [en representación de la empresa] ……, con CIF nº ……, en calidad de ……

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Identidad del subcontratista:
- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Plazo de ejecución:
- Fecha de inicio de los trabajos:
- Importe del subcontrato:
- Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que ya obra en poder de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. con motivo del presente Contrato la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 107/2025 de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos, el Documento de Licitación y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

VI.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

En ……, a …… de …… de ….

Fdo.:

Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta. *Este modelo deberá ser empleado por el contratista para comunicar la realización de los subcontratos que cumplan las tres condiciones siguientes: 1) Que el contratista hubiese indicado en su oferta la subcontratación 2) Que el subcontratista hubiese sido identificado nominativamente 3) Que se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación.*

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VI TER - MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO[1]

D./Dña ……, con DNI/NIE ……..…… [en nombre propio] o [en representación de la empresa] ……, con CIF nº ……, en calidad de ……..……..……

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Identidad del subcontratista:
- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Plazo de ejecución:
- Fecha de inicio de los trabajos:
- Importe del subcontrato:
- Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que se acompaña la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 107/2025 de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos, el Documento de Licitación y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

VI.- Que esta solicitud se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Documento de Licitación.

En ……, a …….. de …….. de ….

Fdo.:

Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta. *La presente solicitud únicamente será necesaria en los siguientes casos: 1) Si el contratista está interesado en subcontratar prestaciones objeto del contrato en condiciones distintas de las indicadas en su oferta 2) Si el subcontratista hubiese sido identificado en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional 3) Si no se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación.*

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VII - MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D....., con D.N.I. núm. ....., en representación de la entidad..... por la presente manifiesta su compromiso formal durante el plazo indicado en el apartado 21 del Documento de Licitación de guardar la más rigurosa reserva y confidencialidad en relación con la documentación que en este acto se le entrega relativa al **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 107/2025 SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 16 DEL LOTE 4 DEL SDA**, así como de cuanta información obtenga de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., cualquiera que sea su soporte y forma de comunicación relativa a dicho procedimiento de licitación.

La citada información confidencial será tratada como tal por el receptor y no será revelada sin el consentimiento previo y por escrito de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. En particular, el receptor se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los terceros autorizados que precisen disponer de ella para la formulación de la oferta, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En .....,a ..... de .....de ....

Firmado:

Nota: *Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.*

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929, Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO VIII - MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

D./Dña…… , en nombre propio o en representación de la empresa …… con C.I.F. nº ……, en calidad de ……..

DECLARA:

Que, a los efectos previstos en el apartado 21 del Documento de Licitación, los documentos de la oferta presentada en el **CONTRATO ESPECÍFICO Nº 107/2025 SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA 16 DEL LOTE 4 DEL SDA**, que se relacionan a continuación se designan como confidenciales:

- Página/s…,… del documento titulado (……..)

En .....,a ..... de .....de ….

Firmado:

Nota: *Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.*

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.